Evaluación Ofertas

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO

UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Gral. José María Bruguez, 12 de junio de 2014.-

Señor REINALDO SILVERA FERRARI

Intendente de la ciudad de Gral. José

María Bruguez

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10, inc. 09 del Dto. Reglamentario Nº 21909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE OFERTAS POR LA VIA DE EXCEPCION Nº 01/2014, PARA LA OBRAS DENOMINADA MEJORAMIENTO DE TRAMOS VIALES EN EL DISTRITO DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ, se presenta un oferente con la siguiente oferta, conjuntamente con los siguientes documentos que se detallan de la siguiente manera:

GLOBAL SYSTEM S.A
515.691.000

Requisitos básicos solicitados

a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);

Evaluación Ofertas

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO

g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
i) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
j) Experiencia General en Construcción
k) Capacidad Financiera
l) Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos

Documentos presentados por los oferentes

GLOBAL SYSTEM

Formulario de oferta y especificaciones técnicas, declaración jurada según Art. 40 y 20, declaración jurada de no encontrarse en Práctica de Violación de menores, Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC), declaración jurada de mantenimiento de oferta, declaración jurada de cumplimiento de contrato CONSTANCIA DE SIPE, Formulario De General en Construcción, Formulario de Capacidad Financiera y Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos.

Que, conforme al estudio de los requisitos sustanciales, la empresa que presento su oferta se ha ajustado satisfactoriamente a los requisitos sustanciales (formulario de oferta y declaración jurada de Art. 40 y 20), por lo que se deduce que la oferta es técnica y económicamente comparables.----------

Que, posteriormente, y conforme a la metodología establecida en el Dto. Reglamentario, se ha procedido al análisis de los requisitos formales.----------

En ese sentido, se constata que la oferente GLOBAL SYSTEM S.A, ha sido la única empresa que ha presentado su oferta a precio razonable, constatándose que se ha presentado dichos documentos en forma satisfactoria, por lo que se concluye, que la empresa de referencia resulta como la única oferente y cumpliendo los requisitos solicitados, de modo que ya no existe necesidad de otra oferta, ni de efectuar ningún tipo de pronunciamiento sobre la omisiones de documentos formales de parte de estas propuestas, referidas en el acta de apertura respectiva, en estricto cumplimiento del Art. 61 inc. 2 y 3 del Dto. Reglamentario 21.909/03.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO

Y en adecuación a los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y del Art. 63 del Dto. Reglamentario 21.909/03, así también, en el pliego de Bases y Condiciones respectivo, que habla de que las personas físicas o jurídicas interesadas deberán contar con la solvencia técnica, económica y legal suficiente.----------

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, a la Intendencia Municipal, que de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, el cual, en su Art. 34, inc. C, establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Que, en virtud, a lo dispuesto en el Art. mencionado, esta Unidad Operativa a mi cargo, recomienda adjudicar a la oferta presentada por GLOBAL SYSTEM S.A., analizada en este proceso, como la única oferente y cumpliendo los requisitos técnicos establecidos.----------

Sin otro motivo en particular, firman atentamente.-